

PLAN DE ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA DE TENIS DE MESA

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO



OBJETO

El presente Reglamento de Régimen Interno tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de el Plan de Especialización Deportiva de Tenis de Mesa (en adelante PED) que se desarrolla en el Complejo Educativo de Cheste, dentro del marco construido por la legislación deportiva vigente y los estatutos de la Federación de Tennis Taula de la Comunitat Valenciana (FTTCV).

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento se aplicará en los siguientes ámbitos:

Personal:

- El cuerpo técnico y el personal de la FTTCV en el desarrollo del PED.
- El alumnado del PED.
- Los padres/madres/tutores legales del alumnado del PED.

Espacial:

- En las instalaciones del Complejo Educativo de Cheste.
- En cualquier instalación deportiva, local, edificio o espacio a los que se desplacen los componentes del Plan de Especialización Deportiva, en su totalidad o en parte, de modo esporádico, para realizar las actividades deportivas o su correspondiente preparación.
- En cualquier reunión o conversación que involucre a las personas mencionadas en el apartado anterior.

DERECHOS Y DEBERES

1. Del alumnado

Derechos:

- A ser tratados con corrección y respeto a su integridad física, moral y a su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o verbales por el resto de los integrantes del PED.
- A ser entrenados de forma planificada y adecuada para poder alcanzar los objetivos deportivos correspondientes, teniendo en cuenta su edad, nivel deportivo esperado, estado de salud y desarrollo personal y académico.
- A contar con los recursos humanos y materiales suficientes para el desarrollo de los entrenamientos.
- A recibir seguimiento médico-deportivo y asesoramiento en materia de salud, recuperación y prevención de lesiones, según los recursos disponibles del PED.

- A ser evaluados de forma objetiva y transparente en su evolución deportiva, siendo informados periódicamente de su progreso.
- A ser informados de los asuntos de la FTTCV que les atañen.
- A la igualdad de oportunidades y a la no discriminación por razón de sexo, origen, religión, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición personal o social.

Deberes:

- Asistir con regularidad a los entrenamientos, mostrando una actitud de esfuerzo, compromiso y superación en todos los ámbitos de su formación deportiva.
- Asistir a las actividades programadas por la FTTCV para las que sean convocados, así como a las competiciones mínimas establecidas al inicio de curso para cada alumno/a en función de su curso y sexo.
- Cumplir con los requisitos deportivos establecidos para la permanencia en el PED.
- Presentarse a los entrenamientos debidamente equipados y preparados, cumpliendo rigurosamente los horarios establecidos y respetando la antelación fijada por el entrenador o la organización.
- Utilizar la equipación deportiva oficial como elemento identificador del programa siempre que así se indique, respetando las normas y especificaciones establecidas respecto a su uso.
- Justificar debidamente las ausencias a entrenamientos, competiciones o actividades obligatorias cuando no sea posible asistir, comunicándolo a la coordinación del PED con la máxima antelación posible, salvo causa de fuerza mayor. Se considerarán motivos justificados de ausencia:
 - Enfermedad debidamente acreditada o causas médicas.
 - Motivos familiares de carácter relevante.
 - Obligaciones académicas, previa valoración por la dirección del programa.
 - Otros supuestos contemplados en acuerdos o normativas complementarias del programa.
- Cuidar y respetar las instalaciones, el material deportivo, el equipamiento y los espacios comunes, haciendo un uso responsable y adecuado de los mismos.
- Mantener un comportamiento correcto, respetuoso y deportivo durante entrenamientos, competiciones, desplazamientos y actividades relacionadas con el PED, tanto hacia entrenadores y personal técnico como hacia compañeros, rivales, árbitros y demás participantes.
- Hacer un uso responsable de las redes sociales y medios digitales, evitando publicaciones o conductas que puedan perjudicar la imagen propia, la de sus compañeros o la del PED.

- Seguir las indicaciones del personal técnico, médico y educativo en materia de salud, prevención de lesiones y rendimiento deportivo, así como informar de cualquier lesión, problema de salud o circunstancia personal que pueda afectar a su práctica deportiva o a la convivencia dentro del programa.
- Respetar las decisiones técnicas y organizativas adoptadas por los entrenadores y responsables del programa, así como las decisiones y normas adoptadas por los distintos órganos y estamentos de la Federación.

2. Del cuerpo técnico y personal federativo

Derechos:

- A participar activamente en elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas de trabajo que afecten a los deportistas del PED.
- A tener información de todos los asuntos que atañen a la FTTCV, en general y a su persona en particular.
- A ser tratados con corrección y respeto a su integridad física, moral y a su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o verbales por los jugadores ni por el resto de los integrantes de la federación.
- A utilizar los medios materiales e instalaciones para cumplir los fines de este, con arreglo a las normas que regulen su uso.
- A presentar peticiones, sugerencias y quejas ante las instancias destinadas a los efectos oportunos.

Deberes:

- Elaborar la planificación anual de las actividades a su cargo en colaboración con el Coordinador del PED y desarrollar y cumplir con la programación establecida.
- Participar, salvo causa justificada, en las actividades programadas, así como en aquellas a las que sea debidamente convocado.
- Atender consultas de deportistas, estimular su esfuerzo y favorecer la convivencia entre los mismos.
- Aplicar el Régimen Disciplinario de la Federación, en el nivel de su competencia, previa información a la Coordinación del PED.
- Cuidar y conservar el material necesario para el desarrollo de entrenamientos y competiciones.
- Llevar siempre el equipamiento deportivo adecuado a la actividad de que se trate.
- Facilitar a la Federación de forma periódica la Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia.

3. De los padres/madres/tutores legales

Derechos:

- A ser tratados con corrección y respeto a su integridad física, moral y a su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o verbales por el resto de los integrantes del PED.
- A recibir información periódica sobre la evolución deportiva y personal de sus hijos/as dentro del PED.
- A ser informados de las normas de funcionamiento, organización interna, régimen disciplinario y criterios de permanencia en el programa.
- A mantener comunicación con el personal técnico, educativo o responsable del programa a través de los canales establecidos.
- A ser informados con antelación razonable de competiciones, desplazamientos, concentraciones u otras actividades que afecten a sus hijos/as.
- A recibir información relevante sobre incidencias médicas, disciplinarias o de convivencia que afecten a sus hijos/as.
- A que sus hijos/as reciban una formación deportiva adecuada y acorde a su edad, nivel y estado de desarrollo.
- A que se respete la integridad física, moral y la dignidad personal de sus hijos/as durante su participación en el programa.
- A formular consultas, sugerencias, quejas o reclamaciones mediante los procedimientos establecidos, recibiendo respuesta dentro de los plazos razonables.
- A participar en reuniones informativas o tutorías convocadas por la organización del programa.
- A la confidencialidad y protección de los datos personales y familiares conforme a la normativa vigente.
- A ser informados de los asuntos de la FTTCV que les atañen.

Deberes:

- Conocer y aceptar las normas de funcionamiento del Plan de Especialización Deportiva, colaborando activamente en su cumplimiento.
- Respetar las decisiones técnicas, organizativas y disciplinarias adoptadas por los entrenadores y responsables del programa dentro de sus competencias.
- Mantener una comunicación respetuosa y constructiva con el personal técnico, educativo y organizativo del PED, informando verazmente de cualquier circunstancia que pudiera resultar relevante para el desarrollo del alumno/a.

- Facilitar información veraz y actualizada sobre la situación médica, personal o académica del deportista que pueda afectar a su participación en el programa.
- Comunicar con la debida antelación cualquier ausencia o circunstancia relevante que impida la participación del alumno/a en entrenamientos o competiciones.
- Velar por que sus hijos/as cumplan con las obligaciones académicas, deportivas y de convivencia establecidas en el programa.
- Apoyar la labor educativa y deportiva del personal técnico, evitando interferencias en la planificación deportiva o en las decisiones técnicas.
- Fomentar actitudes de respeto, deportividad y responsabilidad en sus hijos/as hacia compañeros, entrenadores, árbitros y demás participantes.
- Hacer un uso responsable de redes sociales y medios digitales, evitando manifestaciones públicas que puedan perjudicar la imagen del PED o de cualquiera de sus integrantes.
- Atender las obligaciones administrativas y documentales requeridas por el programa (autorizaciones, licencias, documentación médica, seguros, etc.) dentro de los plazos establecidos.
- Promover hábitos saludables y un entorno familiar que favorezca el descanso, la alimentación adecuada y el equilibrio personal del deportista.

COORDINACIÓN CON INSTITUTO Y RESIDENCIA

La coordinación con el IES y las residencias se realizará a través de la coordinación del PED y del coordinador deportivo del instituto. A lo largo del curso, se intercambiará información con ambas figuras sobre disciplina, mantenimiento de instalaciones y agenda de competiciones, informando de la asistencia a las mismas con suficiente antelación.

Dadas las características especiales de este centro, la suspensión del derecho de asistencia a los entrenamientos del PED impuesta a un/a deportista, supondrá de forma implícita la no asistencia en el mismo período de tiempo al Centro de Residencias e IES.

Del mismo modo, cualquier suspensión de inasistencia comunicada por el equipo docente del Centro de Residencias o del IES, en virtud de la aplicación del RRI, supondrá también la inasistencia de ese alumno/a, por el mismo período de tiempo a los entrenamientos del PED.

REGIMEN DISCIPLINARIO

Las conductas contrarias a las normas de convivencia y funcionamiento del Plan de Especialización Deportiva se clasifican en faltas leves y faltas graves, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran derivarse.

A continuación, se establecen los tipos de faltas para las distintas personas implicadas en el desarrollo del PED.

1. Faltas cometidas por el alumnado

Faltas leves

- Retrasos injustificados a entrenamientos, actividades o concentraciones.
- Falta ocasional de equipación deportiva obligatoria o no realización de las actividades indicadas por los técnicos.
- Desatender indicaciones del personal técnico sin actitud de desafío.
- Actitud pasiva en entrenamientos y competiciones de forma puntual.
- Uso inadecuado leve del material o instalaciones sin causar daños graves.
- Mentir al cuerpo técnico o al personal federativo de forma puntual y/o no deliberada.
- Conductas disruptivas puntuales que alteren el normal desarrollo del entrenamiento o la convivencia.
- Falta ocasional de respeto verbal leve hacia compañeros u otros miembros del programa.
- No comunicar con antelación una ausencia cuando hubiera sido posible hacerlo.
- Uso inadecuado de dispositivos electrónicos en horarios o espacios no autorizados.

Faltas graves

- Faltas reiteradas de asistencia injustificada a entrenamientos o no asistencia a competiciones obligatorias sin causa justificada.
- Faltas graves de respeto, insultos, amenazas o actitudes intimidatorias hacia cualquier integrante del programa. Actos de acoso, discriminación o conductas contrarias a la convivencia.
- Mentir al cuerpo técnico o al personal federativo de forma reiterada y/o deliberada.
- Actitud pasiva en entrenamientos y competiciones de forma reiterada.

- Abandono del PED con traslado de matrícula a otro centro educativo sin haber terminado el curso/temporada para el cual ha recibido beca deportiva.
- Deterioro intencionado o uso negligente grave de instalaciones o material deportivo.
- Difusión pública de información falsa o manifestaciones que perjudiquen gravemente la imagen del programa o sus integrantes.
- Desobediencia manifiesta o reiterada a las instrucciones del personal técnico o responsables del programa.
- Publicaciones en redes sociales que dañen gravemente la imagen del PED o cualquier componente del mismo.
- La alteración o manipulación de documentos relativos a información a padres o al centro, incluida la suplantación de identidad.
- La sustracción de cualquier pertenencia a cualquier miembro de los planes de especialización deportiva.
- Consumo, posesión o promoción de sustancias prohibidas, alcohol o conductas incompatibles con la práctica deportiva, así como dar positivo en alguno de los controles de consumo de sustancias estupefacientes o controles antidoping realizados por el Centro de Medicina Deportiva o por la Agencia Antidopaje.
- Ocultar información médica relevante arriesgando su salud o la de terceros, así como cualquier conducta que comprometa la seguridad propia o ajena.

2. Faltas cometidas por el cuerpo técnico y personal federativo

Faltas leves

- Retrasos ocasionales injustificados en el cumplimiento de sus funciones.
- Deficiencias puntuales en la comunicación con deportistas o familias.
- Falta leve de coordinación administrativa o técnica sin consecuencias graves.
- Uso inadecuado leve del material o instalaciones.
- Conductas inadecuadas que no afecten gravemente al funcionamiento del PED.

Faltas graves

- Faltas de respeto, trato inadecuado o conductas vejatorias hacia deportistas, familias o compañeros.
- Incumplimiento reiterado de las funciones técnicas asignadas.
- Negligencia en la supervisión que comprometa la seguridad de los deportistas.
- Imposición de cargas de entrenamiento inadecuadas que pongan en riesgo la salud del deportista.

- Vulneración de la confidencialidad de datos personales o médicos.
- Abuso de autoridad o conductas intimidatorias.
- Consumo de sustancias incompatibles con el ejercicio profesional durante actividades del programa.
- Conductas que dañen la imagen institucional del PED o de la Federación.
- Incumplimiento de protocolos de seguridad, protección del menor o normativa federativa.

3. Faltas cometidas por padres, madres o tutores legales

Faltas leves

- No utilizar los canales establecidos de comunicación con el personal técnico.
- Retrasos ocasionales en la entrega de documentación requerida o la comunicación de faltas de asistencia.
- Interferencias puntuales leves en la dinámica deportiva u organizativa, así como actitudes poco colaboradoras sin generar perjuicio significativo.
- Mentir al cuerpo técnico o al personal federativo de forma puntual y/o no deliberada.
- Hacer caso omiso de las recomendaciones del centro en caso de alerta meteorológica, así como abandono puntual del centro sin aviso previo.
- Abandono del centro sin seguir el protocolo establecido por enfermedad (aviso desde enfermería para la recogida del deportista).

Faltas graves

- Faltas de respeto hacia técnicos, deportistas, árbitros o responsables del programa.
- Interferir de forma reiterada en decisiones técnicas o en la planificación deportiva.
- Difusión pública de información falsa o manifestaciones que perjudiquen la imagen del programa o sus integrantes.
- Mentir al cuerpo técnico o al personal federativo de forma reiterada y/o deliberada.
- Incumplimiento reiterado de obligaciones administrativas establecidas.
- Conductas intimidatorias, amenazas o presiones hacia personal del programa.
- Incitación al incumplimiento de normas por parte del deportista.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

En función de quien cometa la falta en cuestión, se seguirán los siguientes procedimientos:

1. Faltas cometidas por el alumnado, padres, madres o tutores legales

Serán competentes para interponerla, por delegación de la Junta Directiva de la FTTCV, la Comisión Disciplinaria, formada por los miembros del cuerpo técnico del PED, junto a la coordinación del mismo y a la dirección técnica de la FTTCV.

En el caso de faltas leves, deben ser comunicadas tanto al padre/madre/tutor correspondiente como a la FTTCV por correo electrónico en las siguientes 72 horas al hecho que provoca la falta. En dicha comunicación se establecerá también la sanción correspondiente.

En el caso de faltas graves, la coordinación del PED abrirá expediente, recabando información de las partes afectadas, dando audiencia a éstas, y a cuantas personas a su juicio, pueda aportar datos de interés ya que finalmente, elevará el informe sobre dicho expediente al resto de la Comisión Disciplinaria.

La instrucción del expediente deberá acordarse en el menor plazo posible y en todo caso no superar los diez días, desde que se tuviera conocimiento de la falta.

2. Faltas cometidas por el cuerpo técnico y personal federativo

Será competente para interponerla la Junta Directiva de la FTTCV.

En el caso de faltas leves, pueden interponerla los casos nominativos de la Junta Directiva por mayoría simple. Se comunicará a la persona afectada por correo electrónico en las siguientes 72 horas al hecho que provoca la falta. En dicha comunicación se establecerá también la sanción correspondiente.

En el caso de faltas graves, la Junta Directiva se reunirá en convocatoria, pudiendo abrir expediente disciplinario para recabar información de las partes afectadas, dando audiencia a éstas, y a cuantas personas a su juicio, pueda aportar datos de interés.

La instrucción del expediente deberá acordarse en el menor plazo posible y en todo caso no superar los diez días, desde que se tuviera conocimiento de la falta.

En cualquier caso, se tendrá en cuenta la normativa vigente de la FTTCV relativa a la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia ante la violencia, así como al Protocolo interno de prevención e intervención frente al acoso laboral, sexual o por razón de sexo, orientación sexual y conductas de violencia sexual.

SANCIONES

Por la comisión de las faltas enumeradas se impondrán las siguientes sanciones, atendiendo a las circunstancias de cada caso:

1. Faltas cometidas por el alumnado

Faltas leves

- Amonestación verbal por parte del entrenador o responsable del programa.
- Amonestación escrita y comunicación a la familia.
- Disculpa por escrito de los hechos y reflexión para modificar la conducta.
- Realización de tareas educativas o de colaboración relacionadas con el programa (orden de material, apoyo logístico, etc.).
- Pérdida puntual de determinados privilegios o actividades complementarias.
- Advertencia formal en el expediente interno del programa.

Faltas graves

- Amonestación escrita formal con apertura de expediente disciplinario.
- Suspensión temporal de participación en entrenamientos y/o competiciones.
- Disculpa por escrito de los hechos y reflexión para modificar la conducta.
- Pérdida temporal de condición de beneficiario de ayudas o servicios del programa.
- Separación temporal del régimen de internado.
- Realización obligatoria de medidas educativas o reparadoras.
- Expulsión del programa en los casos de especial gravedad o reincidencia.
- En caso de causar baja del PED antes de la finalización de la temporada, no participación con la selección autonómica durante lo restante de la temporada salvo obtención de plaza directa a través de competiciones oficiales, según lo establecido en las respectivas normativas.

2. Faltas cometidas por el cuerpo técnico y personal federativo

Faltas leves

- Amonestación verbal o escrita por parte de la dirección técnica o federativa.
- Requerimiento de corrección de conducta o mejora del desempeño profesional.
- Seguimiento o supervisión temporal de sus funciones.

Faltas graves

- Amonestación escrita formal.
- Suspensión temporal de funciones dentro del programa.
- Retirada parcial o total de responsabilidades técnicas.
- Suspensión de empleo y sueldo.
- No renovación de la vinculación con el programa.
- Propuesta de apertura de expediente disciplinario federativo, si procede.

3. Faltas cometidas por padres, madres o tutores legales

Faltas leves

- Apercibimiento verbal o escrito.
- Recordatorio formal de normas y canales de comunicación.
- Limitación temporal de comunicaciones fuera de los cauces establecidos.

Faltas graves

- Apercibimiento formal por escrito.
- Restricción de comunicaciones directas con el personal técnico fuera de canales oficiales, considerándose su no cumplimiento una nueva falta grave.
- En casos graves o reiterados, revisión de la continuidad del deportista en el programa y su expulsión del programa en los casos de especial gravedad o reincidencia.

4. Medidas complementarias

Además de las anteriores, podrán adoptarse:

- Medidas reparadoras del daño causado.
- Acciones formativas o educativas obligatorias.
- Compromisos de conducta firmados por las partes implicadas.
- Intervención de la dirección técnica o Comisión Disciplinaria del programa.

CONSIDERACIONES GENERALES

La reiteración de faltas leves podrá ser considerada falta grave, si así lo estima la Comisión Disciplinaria.

Toda actuación disciplinaria respetará los principios de audiencia, proporcionalidad y derecho de defensa.

La intencionalidad, reincidencia, perjuicio causado y circunstancias personales serán tenidas en cuenta para la graduación de las sanciones.

A efectos de gradación de las medidas disciplinarias o correctoras, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias atenuantes:

- El reconocimiento espontáneo.
- No haber sido objeto de sanciones con anterioridad.
- La petición de disculpa, en los casos que corresponda.
- El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- La falta de intencionalidad.
- El carácter ocasional del acto.
- La provocación suficiente.

A los mismos efectos se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias agravantes:

- La premeditación.
- La reiteración.
- La discriminación por cualquier circunstancia personal.
- La realizada sobre alguien en situación de inferioridad o indefensión.
- La publicidad, incluyendo la realizada a través de medios tecnológicos.
- La realización en grupo o con intención de ampararse en el anonimato.
- La existencia previa de otras conductas contrarias a la norma.

DISPOSICIÓN FINAL

La actualización de este Reglamento de Régimen Interno ha sido aprobada por la Junta Directiva de la Federació de Tennis Taula de la Comunitat Valenciana en su sesión del 25 de febrero de 2026. Su entrada en vigor se produce al día siguiente de su aprobación, habiendo sido comunicada de forma directa a todas las personas implicadas en el funcionamiento del PED y publicado en la página web de la FTTCV.